

A Coruña, 24 de abril de 2018

HECHO RELEVANTE

Banco Pastor, S.A.U. (“**Banco Pastor**”) comunica que su consejo de administración y los consejos de administración de Banco Popular Español, S.A.U. (“**Banco Popular**”) y Popular Banca Privada, S.A.U. (“**Popular Banca Privada**”) han acordado la fusión por absorción de Banco Pastor y Popular Banca Privada por Banco Popular, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 49 y 51 de la Ley de Modificaciones Estructurales (la “**Fusión**”).

En consecuencia, los respectivos consejos de administración han acordado aprobar y suscribir el proyecto común de fusión por absorción de Banco Pastor y Popular Banca Privada (sociedades absorbidas) por parte de Banco Popular (sociedad absorbente). Las sociedades absorbidas están directamente participadas al 100% por Banco Santander.

De conformidad con lo previsto en dicho proyecto, en el momento en que se ejecute la Fusión, y tras haber obtenido la preceptiva autorización del Ministro de Economía, Industria y Competitividad, Banco Popular adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de cada una de las sociedades absorbidas.

El proyecto común de fusión podrá consultarse en la página web corporativa de Banco Popular (www.grupobancopopular.com) y en las páginas web corporativas de Banco Pastor (www.bancopastor.es) y Popular Banca Privada, (www.popularbancaprivada.es).

Asimismo, se comunica que, condicionado a la efectividad de la Fusión, Banco Popular y Banco Santander, S.A. (“**Banco Santander**”) han acordado su fusión mediante la absorción de Banco Popular por Banco Santander. En consecuencia, en el momento en que se ejecute la referida fusión, Banco Santander adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Popular (y que incluirá, en consecuencia, los de Banco Pastor y Popular Banca Privada).